

**MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL**

**56.- PATRIMONIO NACIONAL**

No	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	CR	REGISTRO			
					CONTABLE		PRESUPUESTAL	
					CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Por la incorporación en cuentas de orden de los bienes arqueológicos, artísticos, históricos y naturales a su valor histórico, catastral, de avalúo, o en caso de no contar con alguno de los mencionados, a valor simbólico [*].	Folios reales; escrituras; actas, oficios o acuerdos de destino o de uso; documentos equivalentes, avalúo.	Frecuente	Ramo				
1	a) Arqueológicos.				7.6.8.1.1 Bienes Arqueológicos en Custodia	7.6.9.1.1 Custodia de Bienes Arqueológicos		
1	b) Artísticos.				7.6.8.2.1 Bienes Artísticos en Custodia	7.6.9.2.1 Custodia de Bienes Artísticos		
1	c) Históricos.				7.6.8.3.1 Bienes Históricos en Custodia	7.6.9.3.1 Custodia de Bienes Históricos		
1	d) Áreas Naturales Protegidas.				7.6.8.4.1 Áreas y Parques Nacionales Protegidos	7.6.9.4.1 Custodia de Áreas y Parques Nacionales Protegidos		
2	Por la desincorporación de los bienes arqueológicos, artísticos históricos y naturales, a su valor histórico, catastral, de avalúo, o en caso de no contar con alguno de los mencionados, a valor simbólico, cuando el destino o custodia se asigne a otro ente público.	Folios reales; escrituras; actas, oficios o acuerdos de destino o de uso; documentos equivalentes.	Eventual	Ramo				
<b>NOTA:</b>								
<i>En todos los casos este registro se deberá realizar de forma simultánea con la incorporación que se realice de los bienes en otro ente público (asiento No. 1).</i>								
2	a) Arqueológicos.				7.6.9.1.1 Custodia de Bienes Arqueológicos	7.6.8.1.1 Bienes Arqueológicos en Custodia		
2	b) Artísticos.				7.6.9.2.1 Custodia de Bienes Artísticos	7.6.8.2.1 Bienes Artísticos en Custodia		
2	c) Históricos.				7.6.9.3.1 Custodia de Bienes Históricos	7.6.8.3.1 Bienes Históricos en Custodia		

**MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL**

**56.- PATRIMONIO NACIONAL**

No	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	CR	REGISTRO			
					CONTABLE		PRESUPUESTAL	
					CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
2	d) Áreas Naturales Protegidas.				7.6.9.4.1 Custodia de Áreas y Parques Nacionales Protegidos	7.6.8.4.1 Áreas y Parques Nacionales Protegidos		
3	Por la baja de bienes arqueológicos, artísticos e históricos, al valor de registro inicial, cuando ocurra un siniestro total o en caso de robo no sea posible su recuperación. [**	Folios reales; escrituras; actas, oficios o acuerdos de destino, de uso; o documentos equivalentes, denuncia ante el ministerio público, fincamiento de responsabilidad o procedimiento administrativo emitido por la autoridad competente.	Eventual	Ramo				
3	a) Arqueológicos.				7.6.8.1.1 Bienes Arqueológicos en Custodia	7.6.9.1.1 Custodia de Bienes Arqueológicos		
3	b) Artísticos.				7.6.8.2.1 Bienes Artísticos en Custodia	7.6.9.2.1 Custodia de Bienes Artísticos		
3	c) Históricos.				7.6.8.3.1 Bienes Históricos en Custodia	7.6.9.3.1 Custodia de Bienes Históricos		

**MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL PODER EJECUTIVO FEDERAL**

**56.- PATRIMONIO NACIONAL**

No	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODI-CIDAD	CR	REGISTRO			
					CONTABLE		PRESUPUESTAL	
					CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
	<p><b>NOTAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Aquellos bienes arqueológicos, artísticos, históricos o naturales protegidos que estén registrados en cuentas de activo fijo antes de la emisión del presente procedimiento de registro, deberán permanecer en dichas cuentas y adicionalmente reflejarse para su control en las cuentas de orden establecidas en la presente guía.</i></li> <li>• <i>El resultado del inventario físico conforme a la clasificación deberá coincidir con los saldos del auxiliar contable en cuentas de orden, el cual podrá reflejar el valor de avalúo o el valor simbólico (una unidad monetaria, un peso) de bienes arqueológicos, artísticos, históricos y naturales; y servir de base para integrar el Libro de Inventario y Balances.</i></li> <li>• <i>Con base en los Lineamientos para el registro auxiliar sujeto a inventario de bienes arqueológicos, artísticos, históricos y naturales bajo custodia de los entes públicos, publicados en el DOF 15 de agosto de 2012.</i></li> <li>• <b>[*Valor Simbólico:</b> <i>Es aquél que se asigna a los bienes arqueológicos, artísticos, históricos y naturales con el valor de una unidad monetaria (un peso) ya que por sus características no es posible su cuantificación.</i></li> <li>• <b>[**Se deberá reflejar, en su caso, el registro por las responsabilidades conforme a la Guía No VI-XXXVI DENUNCIAS AL MINISTERIO PÚBLICO Y RESPONSABILIDADES a valor actualizado o de reposición.</b></li> </ul>							